

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0258-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio Nº 080-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 30.NOV.2021, dirigido al Rector, solicita la ratificación de la Resolución Nº 0471-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.NOV.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la *Consultoría para la Revisión y Actualización de los currículos de Estudios de los Programas: Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social y la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental*, siendo los términos de referencia los siguientes: - *Consultoría para la Evaluación del Diseño Curricular vigente y propuesta de competencia para la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental alineadas al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; y - *Consultoría para la Evaluación del Diseño Curricular vigente y propuesta de competencias para la Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social alineado al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*; documento puesto a consideración del Consejo Universitario por el señor Rector con el Proveído Nº 0664-2021-UNHEVAL-R, del 03.DIC.2021;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria Nº 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0471-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.NOV.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; remitiendo todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 301-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** la Resolución Nº 0471-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.NOV.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la *Consultoría para la Revisión y Actualización de los currículos de Estudios de los Programas. Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social y la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental*, siendo los términos de referencia los siguientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - *Consultoría para la Evaluación del Diseño Curricular vigente y propuesta de competencia para la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental alineadas al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.*
 - *Consultoría para la Evaluación del Diseño Curricular vigente y propuesta de competencias para la Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social alineado al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN CARLOS A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA X. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv OAJ OCI.
Transp.-DIGA.-DAySA-OPyP-UP.-UT-UC-EPG-Archivo

Lo que tran scribe a Ud. para su
conocimi ento y dem á más.